

**UNAP**

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0226-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 23 de mayo de 2023

Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El OFICIO N°003-CEC-FIA-UNAP-23, presentado por la Comisión Evaluadora de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre adecuación convalidación curricular de asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, la directora de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano la resolución decanal para la Adecuación y Convalidación Curricular para la ingresante en el examen de admisión de la Segunda Etapa 2023, **por la modalidad Profesional/ Graduado Licenciada en Educación DANAE LUISA VELA RIVAS**, carrera Profesional en Filosofía y Psicopedagogía, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana.

Que, de acuerdo al **Capítulo 20: ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN CURRICULAR**, según los artículos 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, del REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, es un derecho que tiene el estudiante que ingreso a la UNAP, por la modalidad Profesional/ Graduado.

Que, habiendo aprobado en la Facultad de procedencia las asignaturas de las cuales solicita le sean Convalidadas por aquellas que figuran en el Currículo de Estudios de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, de la Facultad de Industrias Alimentarias, es procedente la adecuación y convalidación curricular de asignaturas y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Convalidación Curricular de la Licenciada en Educación **DANAE LUISA VELA RIVAS**, de acuerdo con el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, las asignaturas convalidadas, los mismos que se muestran en el cuadro siguiente:



UNAP

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 226-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 23 de mayo de 2023

Página (02)

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION HUMANA
COMISION DE CONVALIDACION

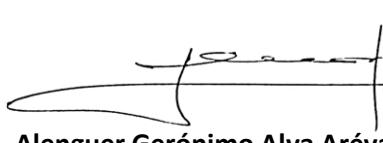
SOLICITANTE: VELA RIVAS DANAE LUISA

DNI N° : 70388023

CIENCIAS DE LA EDUCACION Y H. UNAP				BROMATOLOGIA Y NUTRICION H. UNAP				OBSERVACIONES
CODIGO	ASINATURA	CREDITOS	NOTAS	CODIGO	ASINATURA	CREDITOS	NOTAS	
047A7701	CAPACIDADES COMUNICATIVAS I	3	14	10001	LENGUAJE, REDACCION Y ORATORIA	4	15	
047A7709	CAPACIDADES COMUNICATIVAS II	3	15	10002	MATEMATICA	4	12	
047A7704	MATEMATICA I	3	12	10017	PSICOLOGIA EDUCATIVA	3	15	
047A7705	PSICOLOGIA GENERAL	3	15	10005	REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZONICO	4	11	
047A7706	REALIDAD AMAZONICA I (ANTROPOLOGIA E HISTORIA)	4	11	9030	DANZA	1	18	
047A9030	ACTIVIDAD: DANZA	1	18	9100	TEATRO	1	16	
047A9100	ACTIVEDAD: TEATRO	1	16	10014	TECNOLIGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	2	15	
047A7715	NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	2	15	10006	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	3	15	
047A7717	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	15	10003	INGLES BASICO 1	2	14	
047A7762	INGLES I	0	14	10007	INGLES BASICO 2	2	16	
047A7763	INGLES 2	0	16					
TOTAL DE CREDITOS CONVALIDADOS : 26								

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;




Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, LEGAJO, DEFBNH, ORSA, Archivo.